



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 71-2022-MDY

Yura, 25 de noviembre del 2022

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de 25 de noviembre del presente; el Oficio N.º D000066-2022-SENAMHI-DZ6, de fecha 14 de noviembre del presente, emitido por el Director Zonal 6, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI; el Informe N.º 00715-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, de fecha 15 de noviembre del presente, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe Legal N.º 0484-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 17 de noviembre del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00116-2022-GM-MDY, de fecha 21 de noviembre del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorándum N.º 00390-2022-MDY, de fecha 21 de noviembre del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de aprobación y autorización de suscripción del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA”**

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N.º D000066-2022-SENAMHI-DZ6, el Director Zonal 6, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, remite la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, en el marco de la implementación del Sistema de Alerta Temprana ante lluvias intensas y peligros asociados de la provincia de Arequipa, con la finalidad de generar información para el monitoreo y emisión oportuna de avisos hidrometeorológicos.

Que, mediante Informe N.º 00715-2022-MDY-GM-GDUR-SGGRD, el encargado de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, indica lo siguiente:

*“2.4. En tal sentido, la Implementación del Sistema de alerta temprana ayudará a que la Municipalidad Distrital de Yura pueda recolectar información de manera oportuna sobre las amenazas previsibles ante un fenómeno para una óptima preparación y respuesta, esto implica que el SENAMHI proporcionará de manera oportuna los reportes de precipitaciones, avisos meteorológicos e hidrológicos.*

## 3. CONCLUSIONES:

*Por los argumentos anteriormente señalados, se concluye que:*





3.1. La implementación del Sistema de Alerta Temprana permitirá la recolección oportuna de información respecto a fenómenos hidrometeorológicos, recolectar información de manera oportuna sobre las amenazas previsible ante un fenómeno para una óptima preparación y respuesta.

3.2. Se deriva el expediente para la revisión y análisis de la propuesta de firma de convenio y su remisión al área correspondiente".

Que, mediante el Informe Legal N.º 0484-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

2.6. En esa línea de ideas, el proyecto de convenio tiene por objeto: "(...)establecer mecanismos de cooperación interinstitucional entre LAS PARTES, para la instalación, operación y mantenimiento de una Estación Pluviométrica Automática de propiedad del SENAMHI, en el local de la municipalidad con el fin de generar y difundir información para el monitoreo y emisión de avisos de los fenómenos hidrometeorológicos en el marco de la implementación del Sistema de alerta Temprana de la provincia de Arequipa en beneficio de la población."; cuya vigencia del convenio es de (15) años, con un plazo mínimo para ampliación de la vigencia de (60) días calendarios antes del término del convenio.

2.7. Finalmente, en ejercicio de las competencias y funciones de las Municipalidades que realizan de conformidad con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función municipal la firma de convenios y renovaciones, en aplicación de lo prescrito en el artículo 9º inciso 26 de la referida Ley, la cual indica que es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional y proceder la Alcaldía a su suscripción y celebración, previa aprobación en Sesión de Concejo, en cumplimiento con el artículo 20º inciso 23 de la acotada norma, que indica entre las atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Y en su artículo 41º establece que los acuerdos, son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

2.8. Por consiguiente, estando a lo esbozado y a lo solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yura, se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA".

### III. CONCLUSIÓN:

Estando a los antecedentes y actuados, marco normativo, premisa fáctica y análisis realizado, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que:

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la solicitud/propuesta de suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA".

Que, mediante Informe N.º 00015-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente".

Que, mediante Informe N.º 00116-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.





Que, mediante Memorandum N.° 00390-2022-MDY, el Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APRUEBESE** la propuesta del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**", de acuerdo a los informes que conforman el presente.

**Artículo 2°.** - **AUTORÍCESE** al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

**Artículo 4°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

